



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210038500
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO DAVID JOSÉ MORALES PADILLA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO POPULAR S.A. contra el señor DAVID JOSÉ MORALES PADILLA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 21 de junio de 2022, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.255.425
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$4.255.425

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cinco (5) de julio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210038500
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO DAVID JOSÉ MORALES PADILLA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.255.425), a favor de la sociedad BANCO POPULAR S.A. y a cargo del señor DAVID JOSÉ MORALES PADILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c361d63775b44acc663e6a6543237110953012fc317237bbb7d229d2d52e84bd**

Documento generado en 05/07/2022 03:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia